



**Constancia Secretarial.** (24/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de agosto de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de sustanciación**  
**Disminución de cuota alimentaria**  
**860013110001 2016 00274 00**

Mocoa, Putumayo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad a la solicitud elevada por la señora Gisell Amira Pantoja David (A.17), este juzgado considera que es procedente oficiar nuevamente al pagador del Ejército Nacional, con el fin de recordarle los descuentos de la cuota alimentaria fijada en el curso de este proceso; en particular en lo referente al descuento que se debe realizar al señor Juan Bautista Cabrera Celada del equivalente del 12.5% de todos los ingresos prestacionales y salariales incluido las cesantías que tuviere derecho el mencionado señor (fl.81 - A.001), razón por la cual se ordenara oficiar a la entidad para que proceda con la consignación de dicho porcentaje a la cuenta judicial que posee este despacho en el Banco Agrario de Mocoa a nombre de la señora Pantoja David, para así autorizar el pago respectivo.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** ATENDER a la solicitud presentada por la señora Gisell Amira Pantoja David, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.-** OFICIAR al Pagador del Ejército Nacional con el fin de recordarle que la cuota de alimentos a favor de Floreth de los Ángeles Cabrera Pantoja y a cargo del señor Juan Bautista Cabrera Celada incluye el equivalente al 12.5% igualmente de todos los ingresos prestacionales y salariales incluido las cesantías que tuviere derecho el mencionado señor, razón por la cual deberá descontarse dicho porcentaje, y consignarlo a la cuenta judicial que posee este despacho en el Banco Agrario de Mocoa a disposición de la alimentante por medio de su madre la señora Gisell Amira Pantoja David. Inclúyase por secretaria la información necesaria.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14bc6e06ac0246db0440e7b0ac1d4032bc2f0d86b6c7bd915290c6ea690af089**

Documento generado en 24/08/2022 08:53:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**